



**CPG**  
Consejo Profesional de Guías de Turismo

Bogotá, D.C. 2 de septiembre de 2016

Señor (a)

**MARHA ELIZABETH BARBOSA MANRIQUE**

Respetado (a) Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante este Organismo Técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 071 del 29 de agosto de 2016.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la Resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Por favor enviar autorización al correo electrónico: [consejoprofesionaldeguiasdeturismo@outlook.com](mailto:consejoprofesionaldeguiasdeturismo@outlook.com).

Cordial saludo,

**LUIS ALEJANDRO MORENO GARCÍA**  
Coordinador